



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo me pidió que le presentara informes cada cuatro meses sobre el cumplimiento por el Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales, y que designara a un coordinador de alto nivel para esas cuestiones.

2. Tras celebrar consultas con las partes interesadas, el 14 de febrero de 2000, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999), designé Coordinador de alto nivel al Embajador Yuli Vorontsov de la Federación de Rusia (S/2000/112 y 113 de 14 de febrero de 2000).

II. Antecedentes

3. Se recordará que en diciembre de 1998, el Representante Permanente de Bahrein, Embajador Jassim Mohammad Buallay, presentó al Consejo de Seguridad una propuesta relativa a los prisioneros de guerra, los bienes y los archivos kuwaitíes. Bahrein, a la sazón miembro del Consejo de Seguridad, insistió en su nota oficiosa en la necesidad de que se evaluara la situación de los prisioneros de guerra, los bienes y los archivos kuwaitíes teniendo en cuenta que esas cuestiones habían pasado a formar parte integrante del problema iraquí, junto con las relativas al desarme y al programa humanitario estipuladas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y al mismo nivel que ellas.

4. Tras celebrarse deliberaciones en el Consejo y de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/100) de 30 de enero de 1999, se estableció un grupo sobre prisioneros de guerra y bienes kuwaitíes presidido por el Embajador Celso L. N. Amorim del Brasil.

5. Se debe encomiar al grupo presidido por el Embajador Amorim por haber hecho un valioso inventario de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Según el informe presentado por ese grupo en marzo de 1999, las disposiciones concretas de las resoluciones del Consejo de Seguridad que más atañen al mandato del grupo sobre prisioneros de guerra y bienes kuwaitíes figuran en las resoluciones 686 (1991), 687 (1991), y 706 (1991).

6. En resumen, conforme a esas resoluciones, el Iraq debía:

a) Dejar en libertad de inmediato, con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las sociedades de la Cruz Roja o las sociedades de la Media Luna Roja, a todos los nacionales kuwaitíes y de terceros países detenidos por el Iraq y entregar los restos de los detenidos kuwaitíes y de terceros países que hayan muerto;

b) Disponer de inmediato el acceso a todos los prisioneros de guerra y su puesta en libertad con los auspicios del CICR y entregar los restos de los muertos de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros de la coalición;

c) Prestar toda la cooperación necesaria al CICR suministrando listas de dichas personas, facilitando el acceso del CICR a dichas personas, sea cual

fuere el lugar en que se encuentren o en que estén detenidas, y facilitando la búsqueda por el CICR de los nacionales de Kuwait y de terceros Estados cuyo paradero aún no se haya establecido.

7. El grupo presidido por el Embajador Amorim reafirmó el carácter humanitario de la cuestión de los prisioneros de guerra y los desaparecidos. La suerte de las personas cuyo paradero se desconoce y el sufrimiento de sus familias respectivas no deben verse influidos por consideraciones políticas. El grupo recomendó que en cualquier procedimiento que se estableciera a ese respecto en el futuro se tuviera en cuenta “a) que el objeto es asegurar que el Consejo sea informado de la cuestión (no se debe provocar un debate político ni afectar al tratamiento humanitario de la cuestión); b) que debería ser un factor que lleve a cooperar y ayude a hacer progresos y a lograr un entendimiento (por consiguiente, los progresos alcanzados entre el Iraq, Kuwait y la Arabia Saudita en relación con esta cuestión humanitaria podrían desempeñar un papel importante en el proceso de fomento de la confianza y ayudar a que mejore el ambiente político general; y c) la necesidad de no inmiscuirse en la labor del CICR ni socavar el funcionamiento de la Comisión Tripartita¹. Por lo tanto, el procedimiento debería ser discreto y tener por finalidad fomentar el diálogo y la confianza y hacer avanzar el objetivo último de informar a las familias de la suerte de los desaparecidos. El éxito de esta tarea depende directamente de la cooperación de todas las partes interesadas” (párrs. 45, 46 y 50 del informe final del grupo).

8. Con la aprobación de la resolución 1284 (1999) se ha logrado llenar la laguna de las resoluciones 686 (1991) y 687 (1991) consistente en que no se hiciera referencia concreta a un mecanismo de rendición de cuentas.

9. Durante la sesión pública que celebró el Consejo de Seguridad el 24 de marzo de 2000, los miembros del Consejo prestaron la debida atención al problema humanitario de los desaparecidos kuwaitíes. En sus declaraciones, señalaron que “la solución a este problema de los desaparecidos kuwaitíes contribuiría sin duda alguna al establecimiento de la confianza entre los pueblos de la región y ayudaría a avanzar gradualmente hacia la consecución de un enfoque global de la situación en su conjunto” (Túnez); que “es importante que el Gobierno del Iraq reanude la cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con la Comisión Tripartita y con el Subcomité Técnico, como lo reitera el

Consejo en la sección B de la resolución 1284 (1999)” (Namibia); que se solidarizaban “con las familias de los más de 600 desaparecidos kuwaitíes o de terceros países, a quienes aún debe hallarse y a quienes debe buscarse con mayor afán ‘y apoyaban’ los esfuerzos del Coordinador recientemente nombrado encargado de resolver esta cuestión respecto de la que hay pleno acuerdo en el Consejo. Por lo tanto, se exhorta al Iraq a que cumpla sus obligaciones al respecto y todas sus otras obligaciones internacionales, a que continúe participando en la Comisión Tripartita y en el Subcomité Técnico y a que coopere para solucionar estas cuestiones de una vez por todas, para el bien del humanismo y en aras de la restauración de la normalidad en la región” (Malasia); que “el Consejo no debe debatir cuestiones humanitarias relativas al Iraq sin recordar al Gobierno del Iraq su compromiso de facilitar la repatriación de todos los ciudadanos de Kuwait y de otros países, como se reitera en el párrafo 13 de la resolución 1284 (1999)” (Países Bajos); y que “otra dimensión, a menudo olvidada, de la situación humanitaria es la importante cuestión de los prisioneros de guerra y de las personas desaparecidas en el Iraq. Durante el último decenio esta cuestión ha llegado a niveles graves y requiere una solución urgente para aliviar el sufrimiento indecible de un gran número de familias afectadas, no solamente en Kuwait sino también en otros países” (Bangladesh)².

III. Plan de trabajo

10. El 27 de marzo hablé con mi Coordinador de alto nivel sobre su mandato y su programa de trabajo. En la etapa inicial de sus actividades su tarea consistiría en tratar de determinar, con datos actualizados, la situación en lo relativo a la repatriación de nacionales de Kuwait o de terceros Estados mencionada en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991) y establecer contactos de trabajo con todas las partes que se han ocupado de la cuestión.

11. En el ejercicio del mandato del Coordinador se tendrán plenamente en cuenta las recomendaciones del grupo presidido por el Embajador Amorim. Puesto que se trata de una cuestión muy sensible, en lugar de realizar investigaciones, el Coordinador debería alentar y coordinar los esfuerzos de todas las partes interesadas.

12. El objetivo último del Coordinador consiste en ayudar a cerrar el mayor número posible de archivos. Es comprensible que la falta de información sobre la

suerte de los desaparecidos fomente la incertidumbre y la frustración.

IV. Actividades del Coordinador de alto nivel

13. A su llegada a Nueva York, el Coordinador celebró varias reuniones entre el 27 y el 31 de marzo de 2000 con diversos representantes de las partes interesadas en las actividades que le habían sido encomendadas. Se entrevistó con los Presidentes saliente y entrante del Consejo de Seguridad (Bangladesh y el Canadá, respectivamente), los representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido), los Representantes Permanentes de Kuwait, Colombia (en su calidad de Coordinador del Movimiento de los Países No Alineados), los Países Bajos (en su calidad de Presidente del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 661 del Consejo de Seguridad) y Egipto. También celebró debates con los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). En cumplimiento de su mandato, el Coordinador se puso en comunicación con el jefe de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja, organización que ejerce la presidencia de la Comisión Tripartita.

14. La presencia del Coordinador de alto nivel en Nueva York coincidió con la visita a la Sede de las Naciones Unidas del Jeque Salem Sabah Al-Salem Al Sabah, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Defensa de Kuwait, quien es también Presidente del Comité kuwaití para los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas. Acompañaban al Primer Ministro Adjunto de Kuwait los miembros de la Comisión Tripartita (con excepción del Iraq). Mi entrevista con ellos el 28 de marzo de 2000, ofreció una buena oportunidad para presentar al Coordinador de alto nivel a la Comisión Tripartita. En diversas oportunidades, el Embajador Vorontsov se entrevistó por separado con el Jeque Salem Sabah Al-Salem Al Sabah y los miembros de la Comisión. He insistido ante los miembros de la Comisión Tripartita que una relación eficaz entre ellos y el Coordinador es necesaria pero que el Embajador Vorontsov debe poder trabajar de manera independiente y no se le debe considerar parte de la Comisión.

15. Durante su reunión con el Representante Permanente de Colombia, el Coordinador tuvo la oportunidad de examinar la cuestión de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas de Kuwait con el representante de los organizadores de la decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena. Cabe recordar que, posteriormente, en el documento final de dicha Conferencia se incluyó una disposición en la que se hacía hincapié en la necesidad de resolver de manera expeditiva los problemas de todos los prisioneros, detenidos y personas desaparecidas de Kuwait y de terceros países, mediante una cooperación seria y sincera con el Comité Internacional de la Cruz Roja para llegar a una solución de esta cuestión y para que se devuelvan los bienes del Gobierno de Kuwait, en particular documentos oficiales retirados de archivos nacionales de que se había apoderado el Iraq. A este respecto se recordó que el Secretario General había designado al Sr. Yuli Vorontsov Coordinador de alto nivel encargado de verificar la liberación de los prisioneros y detenidos de Kuwait y de terceros países y la devolución de los bienes kuwaitíes incautados por el Iraq.

16. Del 3 al 11 de abril, el Coordinador visitó la sede del CICR en Ginebra, Kuwait, la Arabia Saudita y Egipto. En Ginebra, celebró fructíferas reuniones con representantes del CICR y con su Vicepresidente, y con el Príncipe Torki Ben Mohammed Ben Saud Al-Kabir, Jefe del Comité para los prisioneros de guerra sauditas en el Iraq. Aprovechó su visita para reunirse con el Embajador Amorim. Se recordó que se había confiado a su grupo la tarea de examinar la información procedente de diversas fuentes y que había recibido un documento no oficial del Iraq relativo a la cuestión de los prisioneros de guerra. En este documento, de fecha 25 de enero de 1999, las autoridades del Iraq señalaron a la atención del grupo el sufrimiento de las familias de los nacionales iraquíes desaparecidos en Kuwait, cuyo número se estimaba en más de 1.100.

17. Los representantes del CICR siguen a disposición de todas las partes y, a este respecto, han celebrado consultas muy recientemente con las autoridades iraquíes en Bagdad. Siendo neutral e imparcial, el CICR actúa con base en casos documentados y no realiza investigaciones. Desde el principio, el CICR ha realizado esfuerzos para cumplir con su mandato y reunir información relativa a 605 personas kuwaitíes cuyo paradero se desconoce, y así mitigar la angustia de las familias que no saben nada de sus seres

queridos. El hecho de que el avance sea lento no afecta en modo alguno el compromiso humanitario del CICR. De acuerdo con sus procedimientos de trabajo habituales y a partir del acuerdo concertado con todas las partes, el CICR continuará sus actividades y procederá de manera confidencial para fomentar un clima de confianza y un espíritu de diálogo.

18. En todos los tratos del Coordinador, se hace hincapié en que la tarea de determinar el paradero de militares y civiles y desaparecidos se ha asignado a la Comisión Tripartita, creada en virtud del documento titulado “Plan de operaciones para determinar el paradero o la suerte de los militares y civiles desaparecidos”, conocido como el Acuerdo de Riad. Sin embargo, a fines de 1998, el Iraq decidió no participar en las actividades de la Comisión Tripartita y de su Subcomité Técnico³.

19. El Gobierno del Iraq argumenta que no hay prisioneros de guerra o nacionales de Kuwait detenidos en su territorio. Desde el punto de vista del Iraq, se trata de un problema de personas desaparecidas, no de prisioneros de guerra. El Iraq ha respondido a 126 casos, a partir de un “proceso de memoria” de oficiales iraquíes, quienes recordaron que de esas 126 personas, 121 habían sido detenidas, interrogadas y enviadas a centros de detención en las gobernaciones meridionales. Los disturbios ulteriores que se produjeron en el sur del país a principios de 1991, permitieron la presunta huida de esos detenidos. El Iraq afirma que todos los documentos que pudieran haber servido para la búsqueda fueron destruidos, quemados o se perdieron en los disturbios ocurridos en sus gobernaciones meridionales.

20. Se recordará que en su resolución 1284 (1999), el Consejo de Seguridad reiteró la obligación del Iraq, para dar cumplimiento al compromiso que había asumido de facilitar la repatriación de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países mencionada en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991), de prestar toda la cooperación necesaria al CICR, e instó al Gobierno del Iraq a que reanudase la cooperación con la Comisión Tripartita y con el Subcomité Técnico establecidos para facilitar la labor sobre esa cuestión. En vista de este requerimiento y de conformidad con su mandato, el Coordinador ha tratado ya de ponerse en comunicación con los representantes del Iraq para obtener su cooperación, y continuará sus gestiones encaminadas a establecer un diálogo con la parte iraquí.

21. En Kuwait, el Coordinador fue recibido por el Jeque Sabah Al-Ahmed Al-Sabah, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores, y el Jeque Salem Sabah Al-Salem Al-Sabah, Primer Ministro Adjunto, Ministro de Defensa y Presidente del Comité Kuwaití para los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas. También celebró una reunión conmovedora con unas 100 familias de las personas desaparecidas, quienes le comunicaron sus quejas. Las autoridades de Kuwait brindaron su plena colaboración al Embajador Vorontsov, quien tomó nota particularmente del compromiso de Kuwait de obrar en pos de un arreglo pacífico para cerrar los expedientes de las personas desaparecidas sin intención de venganza. Las autoridades de Kuwait le aseguraron que seguían decididas a apoyar la labor de la Comisión Tripartita y del Subcomité Técnico, y deseaban sinceramente ayudar a esos órganos a alcanzar sus objetivos concretos, utilizando todos los medios a su disposición para promover un espíritu de cooperación y confianza entre las partes interesadas.

22. En Jeddah, el Coordinador dialogó con el Príncipe Faisal Al-Saud, Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita, y con el Sr. Azeddine Laraki, Secretario General de la OCI. En El Cairo, se entrevistó con el Dr. Ismat Abdel-Meguid, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, y con el Embajador Fikki, Auxiliar del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.

23. Las visitas a la sede de la OCI y la Liga de los Estados Árabes fueron importantes habida cuenta del interés de larga data manifestado por esas dos organizaciones internacionales en el problema de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas, así como de las líneas de comunicación que mantienen con el Iraq. El Coordinador pidió a la Organización de la Conferencia Islámica y a la Liga de los Estados Árabes que ejercieran su influencia con las partes interesadas con objeto de resolver a la mayor brevedad el problema de las personas desaparecidas. Todos los interlocutores del Embajador Vorontsov en El Cairo y en Jeddah le prometieron su apoyo y colaboración y estimaron útil ampliar sus contactos con el Coordinador.

24. También se señalaron a la atención las diversas resoluciones y llamamientos emitidos por la OCI respecto de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas de Kuwait. La OCI está dispuesta a continuar sus esfuerzos y, si se le pide, nombrará un representante especial para que se ocupe de los expedientes.

25. Los representantes de la Liga de los Estados Árabes informaron al Coordinador de que la organización había recomendado enérgicamente al Iraq que colaborara con la misión de carácter estrictamente humanitario del Embajador Vorontsov, cuyo éxito serviría a los intereses de las poblaciones tanto de Kuwait como del Iraq. Altos funcionarios sauditas y egipcios también prometieron su asistencia para que el Coordinador pudiera visitar Bagdad y celebrar conversaciones con las autoridades iraquíes. En el momento en que se redactaba el presente informe, el Iraq aún no había respondido a esas gestiones.

26. De sus conversaciones en la sede de la Liga de los Estados Árabes, el Coordinador se enteró de que, en más de una oportunidad, se había advertido al Presidente del Iraq de que los progresos que se lograran en la solución del problema de las personas desaparecidas de Kuwait modificarían en forma positiva la posición del Iraq en el mundo y, en particular, mejorarían el clima político entre los Estados árabes. En marzo de 1999, el Comité Ministerial de la Liga de los Estados Árabes aprobó una resolución por la que establecía un mecanismo para tratar el problema de las personas desaparecidas.

27. Resumiendo las entrevistas celebradas por el Embajador Vorontsov en Nueva York, Ginebra y en la región, debe señalarse que, en años anteriores, las actividades de la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico tuvieron como resultado la repatriación, con participación del Iraq, de unos 6.000 prisioneros de guerra de Kuwait por intermedio del CICR y otros conductos. Sin embargo, todavía se desconoce el paradero de un número considerable de personas (véase el anexo). Las autoridades de Kuwait han presentado expedientes individuales bien documentados (testimonios oculares y actas de detención de las autoridades iraquíes) sobre nacionales de Kuwait y de terceros países desaparecidos. El Coordinador tuvo la oportunidad de examinar algunos de esos expedientes en Kuwait.

28. El Iraq no ha suministrado información alguna desde 1998. Sin embargo, el Iraq presentó al CICR solicitudes para que determinara la suerte y paradero de más de 1.000 iraquíes desaparecidos después de la retirada de las fuerzas iraquíes de Kuwait. A ese respecto, las autoridades de Kuwait informaron al Coordinador de que, aparte de varios delincuentes comunes de origen iraquí encarcelados en Kuwait, no tenían prisioneros de guerra iraquíes en su territorio. Las autoridades de Kuwait están dispuestas a permitir que

representantes del Iraq, acompañados por el CICR, y en presencia de observadores de organizaciones internacionales, realicen indagaciones y operaciones de identificación en el territorio de Kuwait.

V. Observaciones

29. El destino de los kuwaitíes y personas de otras nacionalidades cuyo paradero se desconoce —ya sean prisioneros de guerra, detenidos civiles o desaparecidos— es una tragedia humanitaria que merece la mayor atención de todas las partes participantes e interesadas. Después de nueve años de incertidumbre, los afligidos familiares siguen sin conocer el destino de sus seres queridos y quieren que se resuelvan esos casos; las mujeres afectadas no saben si son esposas o viudas. Es importante lograr resultados concretos: repatriar a Kuwait a las personas desaparecidas todavía con vida o devolver los restos mortales a los familiares.

30. Sobre la base del mandato de los Convenios de Ginebra, el CICR continuó sus esfuerzos por obtener información sobre los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas kuwaitíes. Estoy convencido de que el diálogo independiente del CICR con las autoridades iraquíes debe proseguir sin interrupciones. Se debería respetar el principio de la independencia y confidencialidad del CICR.

31. Las numerosas presentaciones hechas en Nueva York y en otras partes del mundo ante la Comisión Tripartita demuestran que ésta debe continuar sus esfuerzos, especialmente con la reanudación de la participación del Iraq. La Comisión es el foro más adecuado para encarar la cuestión de las personas de paradero desconocido. El Coordinador trabajaría en estrecho contacto con la Comisión.

32. Insto a los dirigentes del Movimiento de los Países No Alineados, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica a que, por todos los medios posibles, continúen sus esfuerzos encaminados a lograr una rápida solución a la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas. La respuesta del Iraq a la cuestión de los desaparecidos, que es exclusivamente humanitaria, podría convertirse en el criterio con que la comunidad internacional mediría la posición del Iraq en las demás cuestiones pendientes. Debería tomarse nota de la reciente liberación de los prisioneros de guerra iraquíes e iraníes, después de más de un decenio de amplias búsquedas y negociaciones.

Ello da un rayo de esperanza de que algo similar podría ocurrir en relación con quienes desaparecieron después de la guerra del Golfo.

33. El mandato del Coordinador es sólo una parte de la resolución 1284 (1999) y, para facilitar el proceso humanitario de determinar el destino de los desaparecidos, éste trabajaría como entidad independiente. La comprensión, la reciprocidad y la demostración de buena voluntad tienen importancia decisiva. Para que tenga éxito serán necesarios la cooperación y el apoyo plenos de todas las partes interesadas y de la comunidad internacional en general. El establecimiento de un diálogo productivo entre el Coordinador y las autoridades iraquíes sería bienvenido.

34. Muchos de los interlocutores del Coordinador expresaron la esperanza de que la cuestión de los prisioneros de guerra y de los desaparecidos se encare en distintos foros internacionales. El Coordinador continuaría motivando a las partes para que cooperen en el marco de los distintos mecanismos existentes, teniendo en cuenta el hecho de que la solución de las cuestiones humanitarias no puede depender de los vaivenes políticos de otras cuestiones pendientes. Cabe esperar que el Embajador Vorontsov, que acaba de comenzar sus esfuerzos, pueda alcanzar resultados positivos.

Notas

¹ Después de la repatriación mundial de prisioneros de guerra, presos civiles y militares y con miras a determinar la suerte de los militares y civiles desaparecidos, el 12 de abril de 1991, los representantes de la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Francia, el Iraq, Kuwait y el Reino Unido firmaron un plan en Riad por el que se creó la Comisión Tripartita. Desde su creación, la Comisión se ha compuesto de los países antes mencionados.

² Véase S/PV.4120 de 24 de marzo de 2000.

³ El 8 de diciembre de 1994, los miembros de la Comisión Tripartita establecieron el Subcomité Técnico, para que se ocupara de los aspectos prácticos y técnicos, con el objetivo de: a) agilizar la búsqueda de todas las personas respecto de las cuales se habían abierto expedientes de investigación; b) facilitar el intercambio de toda la información necesaria relativa a nuevos expedientes de investigación de particulares; c) determinar y poner en práctica cualesquier medidas de seguimiento que pudieran ser necesarias como resultado de la investigación; y d) fomentar un clima de confianza.

Anexo

Personas cuyo paradero aún no se ha establecido

Se fijó el 31 de julio de 1996 como plazo para que las partes presentasen formularios oficiales de pedido (expedientes individuales de personas de paradero desconocido), que se examinarían en el marco de la Comisión Tripartita. Todos los formularios oficiales de pedido recibidos por el CICR a más tardar el 13 de junio de 1996 se examinaron en la primera etapa. Todos los recibidos entre el 14 de junio de 1996 y el 31 de julio de 1996 debían examinarse en la segunda etapa.

Varios expedientes relativos a personas de paradero desconocido fueron comunicados por el Iraq al CICR después del 31 de julio de 1996. En consecuencia, éstos se tramitan fuera del marco de la Comisión Tripartita, sobre la base del mandato del CICR relativo a los desaparecidos.

Las cifras actuales de los casos tramitados en el marco de la Comisión Tripartita y del Subcomité Técnico son las siguientes:

a) Expedientes de personas de paradero desconocido correspondientes a la primera etapa:

598 presentados por Kuwait (entre ellos siete expedientes de nacionales de la Arabia Saudita);

17 presentados por la Arabia Saudita;

102 presentados por el Iraq.

b) Expedientes de personas de paradero desconocido correspondientes a la segunda etapa:

10 presentados por Kuwait;

687 presentados por el Iraq, de los cuales 446 fueron comunicados por el CICR a una de las partes encargadas de la investigación. Los otros 241 serán remitidos por el CICR no bien las autoridades iraquíes estén en condiciones de complementar la información que figura en los expedientes.